



B. Oficial 27924  
4.7-94

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 JUN 1994

VISTO la Ley Nro. 14.878 y la Resolución Nro. C-71/92, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 en su Punto 1.1. incisos a) y b), establece que el Organismo fijará anualmente el grado alcohólico mínimo que deben contener los Vinos de Mesa y Regionales para su liberación al consumo.

Que el Operativo Control Cosecha y Elaboración llevado a cabo en las zonas de origen Río Negro, Neuquen y La Pampa ha permitido a este Instituto reunir antecedentes técnicos suficientes para determinar la riqueza alcohólica de los caldos obtenidos, de acuerdo a los tenores azucarinos de las uvas de las cuales provienen.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 1.994 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de las cosechas 1.993 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Fijanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos de Mesa, elaboración 1.994 unificados con remanentes de elaboración 1993 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: Río Negro, Neuquén y La Pampa conforme al Anexo I, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.
- 3º.- Los análisis de Libre Circulación, correspondientes a vinos de la cosecha 1993 y anteriores, caducarán automáticamente una vez transcurridos CINCO (5) días hábiles desde la fecha de vigencia de la presente Resolución, sin que ello de lugar al

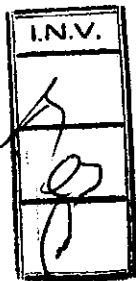


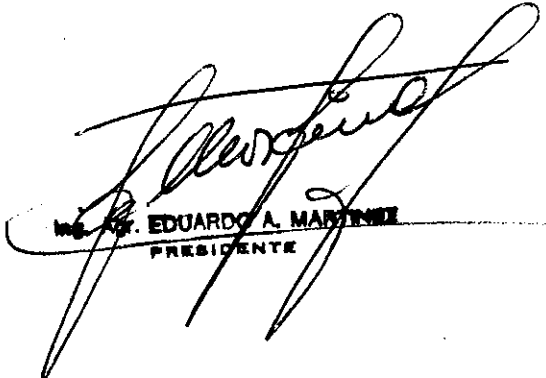
Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

reintegro de los aranceles analíticos, equivalentes a los volúmenes no despachados.

4o.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION No c. **155**



  
ING. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C-155/94

GRADO ALCOHOLICO      ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO      VINO DE MESA  
NEUQUEN Y LA PAMPA

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO G° ALCOH.	VINO COLOR G° ALCOHO.
N-70173	B Y V VAGNONI HNOS.	10,60	10,80
N-70290	COOP A. VINAT. UNIDOS	10,90	11,10
N-70357	CEPA ROJA DE SANCHEZ	10,00	11,40
N-70382	TRONELLI HUMBERTO	11,00	10,90
N-70401	COOP. COLONIA CHOELE	10,50	11,10
N-70425	COOP. FRUTIV. ALLEN	10,90	11,40
N-70462	COOP. VALLE FERTIL	11,40	11,30
N-70474	COOP.V.COLONIA LIMAY	10,70	11,20
N-70505	COOP. V.CURUMAY LTDA.	10,50	11,20
N-70517	CONSTANTINI RAFAEL	12,10	- - -
N-70554	CUNTI HNOS. SCC	11,20	11,80
N-70658	CRISTOBAL AUN	11,50	- - -
N-70695	EST. HUMBERTO CANALE	10,60	11,60
N-70702	MARIA DE FAURETTO	12,00	12,00
N-70714	FAVOT HNOS. SCC	11,00	11,00
N-70728	ELISA G. FEDALTO	11,30	12,10
N-70763	FLOR DEL VALLE S.A.	11,80	11,50
N-70827	EMILIO LINO GENARI	11,20	11,70
N-74147	SUC. M. A. BERNARDO	11,80	12,10

27



Ministerio de Economía y Obras  
 y Servicios Públicos  
 Secretaría de Industria  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C-155/94

GRADO ALCOHOLICO      ZONA DE ORIGEN: RIO NEGRO      VINO DE MESA  
 NEUQUEN Y LA PAMPA

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO G° ALCOH.	VINO COLOR G° ALCOHO.
N-70855	MILLANTU SAICAG.	11,00	11,40
N-70972	DE LLANZO LUIS	14,80	16,40
N-71250	B Y V RIO NEGRO SRL	10,50	10,60
N-71262	PAPONI HNOS. B. Y V.	11,00	11,60
N-71342	PIRRI SIRACUSA TORME.	11,50	11,40
N-71366	EDUARDO PODLESCH	11,70	11,80
N-71471	B. Y V. MANUEL SAIZ	11,00	- - -
N-71502	SANTARELLI S.A.	11,80	- - -
N-71538	COOP. LUIS A. HUERGO	11,30	11,20
N-71551	GIUSTINO PECINI E HIJ	11,60	11,30
N-71707	VALLE LINDO S.A.	10,70	10,80
N-71735	VECCHI HNOS.	11,40	11,70
N-71772	VERDECCHIA HNOS.	10,90	10,90
N-71956	SA B. Y V. ARIZU	10,50	11,30
N-72001	VALLE LINDO S.A.	10,90	11,30
N-72049	ERNESTO Y R. EPIFANIO	12,40	12,30
N-72314	VINA GUERRICO SRL	10,50	- - -
N-74055	COOP. VIT GRAL. CONESA	10,70	10,90
N-74079	HENRY HNOS. Y QUILES	14,00	13,90

23